

DON RAFAEL.

A la mitad de la corrida se acercó Rafael á Juan, y este le dijo señalando á uno de los toreros que estaba á poca distancia: don Rafael, ¿V. vé aquel corte de cara?

Tenia el hombre en efecto en el lado derecho del rostro una cuchillada terrible que lo desfiguraba, bajando desde la sien al cuello.

—Y bien! es cuchillada de zurdo, le dijo Rafael riéndose.

—No, no es eso, le respondió Juan muy serio: esa cuchillada se dió con la mano derecha.

—Entonces fue traicion; exclamó Rafael: cara á cara estaria en el lado izquierdo.

—Pues desde que se dió esa cuchillada llaman á Sanchez, Navaja-sorda.

—Fué él? preguntó el jóven, conociendo la advertencia que le hacia Juan.

—El mismo: no hay mas que hablar, sino mirar con cien ojos por todas partes.

—Y adónde se ha metido que no he vuelto á verlo en la plaza?

—Se las guilló pa' su casa, respondió Juan; isiéndole al a guacil que estaba malo de una caída.

En esto la trompeta anunció que iban á ponerse banderillas, y Juan corrió al chiquero á tomar un par de luego.

Concluida la corrida murió el entusiasmo de Rafael y volvió á vivir para el amor: corrió á la castra para tomar la capa y entrar en la calesa pero le fué imposible; todos los aficionados, jóvenes nobles como él, aunque un punto menos ciegos, lo rodearon diciéndole que no lo dejaban aque la noche: los otros dos matadores acudieron despues jurando que á nadie sino á ellos correspondia pagar una cañita. La resistencia de Rafael fué vana; se veía á su pesar arrastrado á la embriaguez, y pensaba en Paz con quien debia unirse aquella misma noche; suplió que le dejasen libre en nombre de su amor, y se rieron: se enfadó y no lo hicieron caso: lo tenian redeado, lo aturdian, y creyendo darle un placer y satisfacer su orgullo, le prodigaban elogios que lo martirizaban. Para ellos la locura que habia hecho Rafael tenia disculpa, porque era por los toros, por afición: si hubiesen sabido que la cansaba una muger, le habrian hecho burla.

Viendo ya que le era imposible huir, llamó á Juan y le dijo: Anda, vé á casa y dile á Paz lo que has visto; que he luchado en vano por correr á cumplirle mi promesa, y que en el momento que me dejen libre volveré, correré á verla; ¿se lo dirás Juan? luego puedes volver aqui.

—Pues voy y vuelvo, don Rafael: dijo Juan, y se fué á buscar á uno de los matadores que sabia que era valiente y que amaba á don Rafael.

—¿Sabe usted por qué se fué á media fiesta Navaja-sorda? le preguntó.

—Hombre, Juaniyo, que me pongan por corbatin los calzones del verdugo, si he pensado en toda la tarde en Navaja sorda: respondió riéndose el matador.

—Pues fué por unas palabrias aquí con don Rafael: usted sabe lo que es Navaja; con que mientras yo estoy fuera, que he de volver, no me pierda V. de vista al mozo.

—No tengas cuidao, Juaniyo, que aqui está mi navaja: le respondió comprendiéndolo al momento.

—Y no decirle ná á don Rafael, cuidao: él es muy confiado, y se ofenderia; pero yo conozco á Navaja, y sé que es mas traidor que Napoleon.

Dicho esto se separaron: Juan fué á su casa, y todos los demas reunidos se dirigieron á una taberna de la Carretería: una hora despues se oian sus roncaciones, sus gritos, el ruido infernal que armaban; el vino aumentaba su sed, y ébrios, sin sentido, se arrojaron todos en el cieno de la orgia: lo que no podian beber lo derramaban, y como si se hubiesen propuesto los dos matadores gastar en una hora lo que habian ganado en una tarde esponiendo sus vidas, mandaban traer las botellas por docenas para tener el gusto de romperlas; vino manchaba sus vestiles, vino turbaba sus cabezas, vino inundaba el suelo: solo Rafael habia resistido el vertigo; pero no podia salir, porque la menor tentativa para hacerlo encendia la cólera de aquellos hombres sin juicio.

CAPITULO V.

Navaja-sorda salió de las cuadras de la plaza, y entrando en la calesa que lo aguardaba, se dirigió á su casa: allí cambió el vistoso vestido de torero por otro que no llamara tanto la atención, ajustóse un ancho ceñidor en la cintura, entre cuyos pliegues escondió una enorme navaja, y embozándose en su capa parda volvió á salir.

Al llegar á la puerta de la Carne tuvo que detenerse para dejar entrar un birlocho tirado por cinco buenas mulas, en el cual venia solo un jóven de buena presencia, con una chaqueta de punto bordada, sombrero calañés y una hermosa capa doblada sobre las rodillas. ¡Salud, señor conde! gritó Navaja al jóven desembozándose y quitándose el sombrero.

—Pará! dijo el cochero: adios, hombre, ¿que es eso, no hay toros?

—Si señor: pero yo he salido por una casualidad que se ofreció. ¿Usia vendra á Sevilla para asistir á la boda de Paz?

—¡Demonio! Paz se casa? preguntó el Conde sorprendido: yo salí de Carmona hace hora y media á ver si alcanzaba á los toros; pero mala puñalada me den si sabia tal cosa.

—Pues yo creí.... dijo Navaja-sorda.

—¿Y con quién? le interrumpió el Conde con empeño.

—Todavía no está hecho; dijo Navaja á media voz: con don Rafael.

—¿Estás loco? exclamó el Conde: y quitando la barra de hierro que cerraba el carruaje, saltó al suelo diciéndole al zagal que se fuese á casa y desenganchara las mulas; en seguida desdobló la capa, se embozó, y poniéndose á la derecha de Navaja, echaron á andar los dos.

—¿Con que dices que se casa Rafael con Paz? continuó.

—Y pronto, señor conde.

El jóven rompió en una estrepitosa carcajada; mira, dijo, sino fuera por que es él, me alegrara. ¡Paz casarse! ¡tú tonto! me tongo á su marido á fé mia yo supe que á Rafael lo habia desheredado su padre, y que lo habian echado del cuerpo; pero pensaba que solo era por la afición. ¡Y es por Paz! por vida de.... Con todo, me dan ganas de quitárselo de la cabeza....

—Eso es muy difícil; exclamó Navaja sorda; si Usia viera qué loco está don Rafael.

—Tienes razon por una vez, Navaja, loco debe estar; pero si lo dijera....

—Si Usia le dijera lo de las citas con Paz de noche en el cortijo, añadió Navaja con una sonrisa de inteligencia.

—Pues si tú lo sabes, no hay para qué callarlo, siguió el conde con la misma sonrisa: ya tu ves, despues de to lo.... venir á casarse con él: bien que yo me escudé, gracias á que la condesa conoció lo que pasaba, y la puso en la calle; sino, á esta fecha puede ser que fuera mi mujer: sabe ella mas que mil demonios, y como es tan juncal, porque la verdad, dos como ella no se pasean en Sevilla.

(Continuará).

REVISTA DE TEATROS.

Question de la empresa de la Cruz con el músico Carnicer.

A continuacion insertamos el extracto de los autos seguidos por Carnicer contra la empresa de la Cruz, y sobre ellos llamamos especialmente la atención del público todo, para que se penetre, no solo de la injusticia de la petición, sino del resultado que ha tenido, y de la necesidad en que se ha visto la empresa de cerrar el teatro, por no querer pasar por una providencia, que indudablemente habrá de revocar el tribunal superior, castigando como se merece al que ha causado daños al público, perjuicios irreparables á la empresa, y á una multitud de familias.

Don Ramon Carnicer elevó una esposicion al gobierno de S. M. en 1838 manifestando que hallándose ajustado en el teatro de Barcelona como maestro director y compositor de la ópera, fué embargado en el año 1827 para venir á serlo en los teatros principales de Madrid, y pidiendo que en su consecuencia se declarase que su plaza debia considerarse como obtenida por real nombramiento, mandándose que se respetase como se solia estipular, segun dijo, respecto de las plazas que tenían este caracter. El gobierno, previo informe del Excmo. señor gefe político, acogió benignamente esta súplica, y en real orden de 23 de diciembre de 1838 dijo que S. M. se habia servido «declarar que en atención á que la venida de Carnicer á los teatros de Madrid fué forzosa en virtud de la ley de embargo que entonces existia, y decretada por una junta autorizada al efecto por real orden, su plaza de maestro director y compositor en los teatros principales de esta corte, debe considerarse, segun solicita, como obtenida por real nombramiento, y al mismo Carnicer con derecho á que se le conserve en ella por cualquiera empresa que la tome á su cargo.»

Ha supuesto el agraciado que esta real declaracion le dá un derecho esclusivo á ser único director y maestro de la ópera y á que las empresas se valgan de él precisamente. Pero no parece que el Ayuntamiento á quien se comunicó la real orden se entendiese en un sentido tan lato, porque en la escritura de arriendo de los teatros de la Cruz y del Príncipe, otorgada en 9 de agosto de 1841 á favor de las empresas actuales no hizo escepcion alguna especial, respecto de Carnicer. Y la clausula novena se dice: «Una y otra empresa tendrán la libre eleccion de actores, músicos, empleados y demas dependientes los teatros.» Y la décima dispone: «Se exceptúan de la condicion anterior de los alcaldes, guarda-almacenes y ayudantes que son de nombramiento del Excmo. Ayuntamiento constitucional, y los músicos que hayan ganado sus plazas por oposicion. Los de nombramiento real, ó del excelentísimo Ayuntamiento, en igualdad de circunstancias serán preferidos por el tanto.»

Con arreglo á estas condiciones ninguna obligacion tenia la empresa de ópera á llamar á Carnicer: este era el que podia en todo caso pedir que le prefiriese á otro maestro por el tanto, habiendo igualdad de circunstancias. No ejerció sin embargo este derecho que podria tener, sino que acudió al juzgado de primera

instancia que despacha el Sr. D. Juan Fiol quejándose de que la empresa le había despejado de la plaza de maestro, en el hecho de haber encargado á D. Basilio Basili de la direccion de los ensayos y representaciones de ópera y consiguió que por auto de 19 de diciembre de 1844 «se le amparase y en caso necesario reintegrar en la posesion, en que segun se espresó estaba de desempeñar el cargo de director y compositor de la ópera en los teatros principales de esta corte con el sueldo y emolumentos que le correspondieran,» bajo la multa de cien ducados imponiéndoseles ademas las costas.

La empresa pidió reforma de esta providencia, apelando subsidiariamente y destimándose: la primera pretension se admitió el recurso solo en el efecto devolutivo. A su consecuencia se puso á Carnicer judicialmente en posesion de la plaza el día 21 de enero último, y en el acto mismo solicitó para el día siguiente, á fin de tratar del contrato que debería celebrarse sin perjuicio de llevar adelante la apelacion. Creyendo empero Carnicer, que tenia derecho á entrar en el ejercicio de la plaza, aun contra la voluntad de la empresa, se presentó en el ensayo de la ópera de *Luigi Rolla*, y habiéndosele hecho presente que no podia dirigirse, ya porque debia preceder el correspondiente contrato, y ya porque no conocia el *Spartito* se retiró quedando en presentarse en el día inmediato con el objeto de hacer el ajuste que pudiese tener lugar. En la entrevista inútilmente se le manifestó los terminos en que estaban concebidas las clausulas novena y décima de la escritura de arriendo de los teatros, y se le hicieron varias reflexiones, porque obstinando en su idea de entrar en el ejercicio de la plaza, dejando para despues el otorgamiento del contrato, no quiso tratar de modo alguno del ajuste ni de sus condiciones, y aunque se le propuso otra reunion, con asistencia de su abogado, no llegó á verificarse, por haberle dicho este segun manifestó de palabra, que no era necesario. É inmediatamente presentó un escrito al juzgado quejándose que se le perturbaba en el ejercicio de su posesion, como si tuviese derecho á ocupar el puesto de director de la ópera contra la voluntad de la empresa, y á desempeñar esta plaza antes de formalizarse el contrato en que debian estipularse el sueldo y demás condiciones.

Noticiosa la empresa de esta infundada queja, se apresuró á poner en conocimiento del juzgado todo lo que habia ocurrido, para evitar que se le sorprendiese, y á pesar de que por un escrito posterior ofreció justificarlo con declaraciones de testigos y del mismo Carnicer, le fué denegada esta justísima pretension; al paso que se admitió la informacion propuesta por aquella en su vista se dictó auto en 11 de febrero por el cual se declaró incurso á la empresa en la multa de 100 ducados, con que se la conminara, y se le mandó hacerla sobre que en lo sucesivo no contrariase en lo mas mínimo lo dispuesto en la providencia de 12 de diciembre, bajo la multa de 200 ducados, y que por consecuencia de la misma bajo igual prevencion pagase á Carnicer, á contar desde el citado día 12 de diciembre, el sueldo de 40,000 que habia acreditado correspondiente.

La empresa, consignando la multa con la calidad de que quedase depositada interinamente, interpuso contra tan arbitraria providencia el recurso de nulidad juntamente con el de apelacion, y previa audiencia de Carnicer, se dijo no haber lugar al primer recurso, admitiéndose solo en su efecto el segundo. Infructuosamente recurrió la empresa á la audiencia territorial, alegando que no habia incurrido en la multa, que sin oírlo al menos sumariamente, no se le podia haber impuesto: que si no estaba arreglado este asunto, era por culpa de Carnicer, que la empresa no se habia opuesto ni se oponia á pagarle lo que fuese debido y justo. Que el juez se habia escedido de sus facultades, señalando el sueldo de 40,000 rs. solo porque disfrutó aquel esta asignacion en los años de 1831 á 1834 en que el ayuntamiento tuvo á su cargo los teatros, y por último, que el señalamiento del sueldo no correspondia ni debia corresponder de manera alguna á interinico, sino que debia ser resultado de un convenio particular. El tribunal superior, no obstante, no se creyó facultado para dar por admitidos libremente los recursos, ni aun siquiera respecto del punto que no podia ser objeto de un juicio sumarísimo de posesion.

Habiendo continuado los procedimientos, se pronunció otro auto en 10 de marzo declarando á la empresa incurso en la multa de 200 ducados, si en el termino de segundo día no acreditaba haber cumplido en todas sus partes las providencias de 12 de diciembre de 1844 y 11 de febrero último incluso el abono á Carnicer del sueldo de 40,000 rs. Se mandó ademas que se hiciese saber á la empresa que desde el acto de la notificacion no tuviese ningun ensayo que no fuese dirigido por don Ramon Carnicer, bajo la multa de 300 ducados. Tambien se dijo de nulidad que apeló de este auto, recusándose por un otro si al señor Fiol. Despues de haberse pedido, aunque sin fruto, que se llevasen los autos al repartimiento, se notificó otro auto fecha 9 de abril, por el cual se declaró que la empresa habia incurrido en la multa de 200 ducados, mandándose que no satisficiera en el acto, se procediese al embargo y venta de bienes de los empresarios.

Practicadas otras actuaciones que seria prolijo referir, se dió providencia en 29 del mismo mes por el señor Fiol y su acompañado, en la que se dice que la empresa estaba incurso en las dos multas de 200 y 300 ducados que no habiéndose efectivos en el acto, se embargasen y vendiesen bienes, incluyéndose especialmente en el embargo los productos del teatro, y que si dentro de tercero día no acreditaba la empresa haberse cumplidos los autos de 12 de diciembre y 11 de febrero, se le declaraba tambien incurso en la multa de 1000 ducados y demas penas á que hubiese lugar.

Creyéndose la empresa vejada y oprimida por esta providencia, se ha visto en la sensible precision de consignar el porte de las multas del sueldo y de las costas, suspendiendo ademas las representaciones de ópera, por que cree no se la puede obligar por ninguna ley ni contrato á recibir á Carnicer por maestro único y esclusivo, á un profesor que no tiene derecho á exigir su confianza.

Ahora se conseguirá que se remitan los autos á la audiencia para que enmiende la sentencia del juzgado inferior, guiado tal vez de falsos principios. El uno es que la declaracion hecha por S. M. á favor de Carnicer equivale á nombramiento único y esclusivo de maestro director y compositor de la ópera; y el otro, que habiéndosele pagado en otras ocasiones el sueldo de 40,000 rs. tiene derecho á que cualquiera empresa le contribuya con el mismo sueldo, sin preceder ajuste alguno ni estipularse condiciones, aunque siempre se estipulan.

El ayuntamiento no pagó á Carnicer 40,000 reales solo por la direccion, sino tambien porque le impuso la obligacion de escribir una ópera nueva, componer arias, duos, ú otras piezas para el éxito de las funciones y cambiar ó transportar papales cuando fuese necesario arreglarlos á las facultades de los cantantes.

Basta haber enunciada las dos mejor ideas indicadas antes, para que sin necesidad de comentario alguno se conozca al instante cuan erróneas son, y ademas que en la cuestion de la inteligencia de la real orden ni el señalamiento de sueldo, son puntos que pertenezcan á un juicio sumarísimo de posesion que fué el promovido por Carnicer.

Se desea que el sabio juez señor Fiol, manifieste quien pagará los daños que se siguen al público, á la empresa y á centenares de familias con estar cerrado el teatro de la Cruz. Porque esperamos que los tribunals su-

periores darán la razon á la empresa, castigando á quien haya procedido mal

Leemos en un diario de la noche:

Es ya positivo que el teatro de Oriente ha quedado por el señor Salamanca, y tenemos entendido que la obra estará concluida en el término de diez meses, inaugurando la primera representacion, que debe ser el día primero de abril del año próximo con una ópera nueva que cantará la compañía italiana del gran teatro de Paris. Esta última circunstancia causará tal vez la subida en los precios de las localidades durante la primera temporada, quedando muy módicos en lo sucesivo.

¿Y no se dice cómo se titula la ópera neuva, y si los coros la ensayan ya?

El señor Carnicer podia en vez de andar pleiteando con todo el mundo, pagar las trampas que tiene con algunos profesores que asistieron al entierro de Sfont y no han visto un cuarto; y podia no ser fallero y pagar á otros lo que cobró para ellos; que hubo coristas á quienes les comió la mitad de lo que pidió y le dieron porque cantáran.

BOLETÍN ESTRANJERO.

La celebracion de los dias del rey se ha señalado en Lyon con una espantosa catástrofe. Despues de los ruegos artificiales, un batallon que volvia á su cuartel ha atravesado por medio de una multitud muy compacta reunida en el puente del Change. En lugar de desfilarse en columna, desfiló por compañías, lo que produjo una detencion en el movimiento de las turbas, que aumentándose con el inmenso gentío que acudia de todas partes, causó entonces una horrible desgracia. Las mugeres y los niños se ahogaban y sus lamentos se oian por todas partes. Otros gritos aumentaron el terror: *el puente se hunde*, decian algunas voces que dominaban el tumulto. La multitud trató entonces de salir con precipitacion del puente, y entonces las primeras líneas fueron derribadas y pisoteadas por los fugitivos. Aquel espectáculo era el mismo que alligó á la poblacion de Paris en las fiestas del casamiento de Luis XVI y del casamiento del duque de Orleans.

Algunos generosos ciudadanos hicieron esfuerzos desesperados para contener el tumulto; pero ellos mismos fueron arrastrados por la multitud aterrada. Sin embargo, pudo calmarse el movimiento y fue posible dar en fin algunos socorros. Un gran número de personas fueron recogidas y trasportadas á casa de los boticarios mas inmediatos, cuyo celo en estas circunstancias tan afflictivas es digno de todo elogio. Muchas mugeres estaban enteramente desnudas, otras solo tenian algunos pedazos de sus vestidos, viéndose el suelo lleno de pedazos trages y de un gran número de joyas. El número de heridos fue considerable, y el de muertos es de 12 á 15, segun las primeras relaciones, temiéndose que ascienda á muchos mas. Un médico llamado á reconocer el estado de los cadáveres, conoció á su hijo en el primero que le presentaron.

Existen en Paris 32 conventos de mugeres que contienen 2,830 religiosas. He aqui la denominacion de los conventos: La Abadia en los bosques, las Anunciadas, tres casas de Agustinas, dos de Benedictas, las hermanas del buen socorro las señoras del Calvario, dos casas de Carmelitas, las señoras de la compasion, tres casas de congregaciones diferentes, las señoras de Santa Clotilde, las hermanas de la Cruz de San Andres, las Dominicadas, las Franciscas, las señoras de la inmaculada Concepcion, Santa Maria del Loreto, Santa Marta, San Miguel, de la misericordia, de Picpus, de la Providencia, dos del Sagrado Corazon, las señoras de Santo Tomás las hermanas de San Vicente de Paula y dos conventos de señoras de la Visitacion.

TEATROS.

DEL PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche: se pondrá en escena la comedia en cuatro actos y en verso, titulada PRIMERA PARTE DE LA RUEDA DE LA FORTUNA. Terminará el espectáculo con baile nacional.

DEL CIRCO.

A las ocho y media de la noche: I LOMBARDI, ópera en tres actos.

DE VARIEDADES.

A las ocho y media de la noche: el drama en dos actos, titulado LA MUJER DE UN ARTISTA. Intermedio de baile, y la pieza en un acto, EL TANTO POR TANTO.

Editor y Redactor principal, JUAN PEREZ CALVO.

IMPRENTA DE BOIX, calle de Carretas, núm. 8.